

## Bases

# Premios Ciudad de Alcalá 2019 L edición



## Periodismo



**Premio Ciudad de Alcalá**  
**PERIODISMO**  
**“Manuel Azaña”**

**BASES**

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia de las redes y los medios de comunicación social, con el fin de estimular y promover la calidad e innovación en el trabajo periodístico realizado a través de los medios por las y los profesionales de la información, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo “Manuel Azaña”**, con arreglo a las siguientes bases:

**I. INTRODUCCIÓN**

Las presentes bases tienen por objeto otorgar el *Premio Ciudad de Alcalá* en su L edición correspondiente a 2019 y en la modalidad de **Periodismo**, también como homenaje a la figura del intelectual alcalaíno, quien fuera el Presidente de la II República Española, el alcalaíno don Manuel Azaña Díaz, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

Las bases serán publicadas asimismo en:

[www.culturalcala.es](http://www.culturalcala.es) y en [www.aytoalcaladehenares.es](http://www.aytoalcaladehenares.es).

**II. PARTICIPANTES**

Podrán optar a este Premio todas las producciones y trabajos periodísticos realizados en lengua castellana, sea cual sea su formato, soporte, modo de edición, publicación y difusión sin distinción del lugar del mundo en que hayan sido producidos o difundidos. Habrán de versar sobre cualquier aspecto de la creación cultural, resaltando los valores básicos de la cultura, el pensamiento y el conocimiento. Debiendo haber sido los trabajos difundidos entre el día 1 de enero de 2018 y el 31 de mayo de 2019, ambos incluidos.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo a las personas que ostenten los siguientes cargos:

- Miembros electos de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

- Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.

### III. CANDIDATURAS

- Deberán ser trabajos realizados originalmente en lengua castellana.

- No se establece ningún límite en la extensión de los trabajos, fijándose plena libertad en cuanto al estilo y demás condiciones estéticas y de contenido y presentación, quedando a juicio del Jurado la ponderación del interés público y la calidad y originalidad como elementos fundamentales en la concesión del Premio.

- Quienes deseen optar a este Premio podrán hacerlo por vía de correo electrónico.

Los trabajos se remitirán según la forma original en la que hubieron sido producidos.

El envío se hará dirigiendo un correo con el texto: “opta al Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo 2019” y sin nada más que le identifique a la dirección que más adelante se indica. Ese correo electrónico irá acompañado de dos ficheros en formato pdf, uno contendrá el trabajo que opta al Premio, y el otro los datos de identificación.

### IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

1. - Nombre y apellidos (también pseudónimo, si lo utilizare)
  - Dirección postal
  - Números de teléfono, fijo y móvil
  - Correo electrónico
  - Copia del DNI o del documento de acreditación
2. Reseña bio-bibliográfica
3. Declaración referida al medio de comunicación y fecha en que fue difundido el trabajo

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos RGPD (Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679), le informamos de que sus datos personales forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad, con la finalidad de gestionar su inscripción al servicio solicitado y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para su realización. Igualmente le informamos de que sus datos personales pueden ser utilizados con la finalidad de mantenerle al día de los eventos, productos y servicios propios que pudieran ser de su interés. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, dirigiéndose a [info@culturalcala.es](mailto:info@culturalcala.es).

## V. PLAZO PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día posterior de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el día 31 de mayo de 2019.

La presentación o remisión de las obras deberá dirigirse a:

Ayuntamiento de Alcalá de Henares  
Concejalía de Cultura  
Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá de Periodismo

Mediante correo electrónico a la dirección:  
[premiocalcala@aytoalcaladehenares.es](mailto:premiocalcala@aytoalcaladehenares.es)

Las obras presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas.

## VI. PREMIO

Se establece un Premio único e indivisible.

Quien obtuviera el Premio recibirá un galardón conmemorativo y la dotación económica de 3.000,00 €, que estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad, las retenciones legalmente establecidas.

## VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien éste delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el ámbito del periodismo las redes y los medios de comunicación social.

Recaerá la Secretaría del Jurado en un empleado dependiente de la Concejalía de Cultura, que actuará con voz y sin voto y coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector las Público.

Asimismo, quienes tuvieran interés podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 24 de la citada Ley.

En función de las obras presentadas, se podrá realizar una preselección.

El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como en las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

#### **VIII. ENTREGA DEL PREMIO**

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, el día 9 de octubre de 2019, 472 aniversario del bautismo de Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares, acto de entrega del Premio al que quien obtuviera el Premio se comprometerá a asistir, igualmente se comprometerá a facilitar los materiales oportunos para la difusión del Premio mediante una exposición colectiva que la Organización podrá programar.

#### **IX. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

Alcalá de Henares, a 20 de marzo de 2019